

19385 *ORDEN INT/2891/2003, de 20 de octubre, por la que se dispone el nombramiento del General de División de la Guardia Civil, don José García Laguarda, para el Mando de la Subdirección General de Apoyo de la Guardia Civil (Madrid).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1.986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 20 a) del Reglamento de provisión de destinos del personal del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Real Decreto 1250/2001, de 19 de noviembre, a propuesta del Director General de dicho Cuerpo, y con la conformidad del Secretario de Estado de Seguridad, he resuelto el nombramiento del General de División de ese Cuerpo, don José García Laguarda, para el Mando de la Subdirección General de Apoyo de la Guardia Civil (Madrid), cesando en el cargo que hasta ahora venía desempeñando.

Lo que comunico a Vuestras Excelencias para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de octubre de 2003.

ACEBES PANIAGUA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Excmo. Sr. Director general de la Guardia Civil.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19386 *ORDEN APU/2892/2003, de 6 de octubre, por la que se integran en la Subescala de Secretaría-Intervención, funcionarios pertenecientes al extinguido Cuerpo Nacional de Secretarios de tercera categoría.*

La disposición transitoria primera, apartado tercero, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, establece que los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos y Escalas extinguidos que no resulten integrados inicialmente en las subescalas en las que se estructura la habilitación nacional podrán integrarse en las mismas, siempre que acrediten haber obtenido los niveles de titulación exigidos en cada caso.

En virtud de lo expuesto, y una vez acreditadas las titulaciones exigidas, este Ministerio dispone:

Integrar en la Subescala de Secretaría-Intervención a los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, procedentes del extinguido Cuerpo de Secretarios de tercera categoría, que a continuación se relacionan:

Miguel Ángel Ares Casal, documento nacional de identidad: 76.503.969.

Assumpció Aubets Cases, documento nacional de identidad: 78.068.677.

Francisco Javier Centelles Carreres, documento nacional de identidad: 21.628.137.

Eliseo Crespo Pardo, documento nacional de identidad: 9.993.166.

María Inmaculada Fernández Jiménez, documento nacional de identidad: 5.645.749.

Inmaculada García Sanz, documento nacional de identidad: 12.214.886.

Esta Orden es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Ministra de Administraciones Públicas en el plazo de un mes a

partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la misma manera, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común —según redacción dada por Ley 4/1999—, y en los artículos 9.a) y 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, así como en las normas concordantes de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial.

Madrid, 6 de octubre de 2003.—La Ministra, P.D., (O.M. 27 de diciembre de 2002, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 2003) el Secretario de Estado de Organización Territorial del Estado, Gabriel Elorriaga Pisarik.

19387 *RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2003, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se dispone la publicación de la Orden de 12 de junio de 2003, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de don Juan Ignacio Blanco Rodríguez.*

Con fecha 12 de junio de 2003, el Secretario de Estado de Organización Territorial del Estado, por delegación del Ministro de este Departamento, y en el ejercicio de las competencias que le confiere la Orden APU/3363/2002, de 27 de diciembre, de delegación de competencias entre órganos de este Ministerio, dictó Orden por la que se declaró la pérdida de la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de D. Juan Ignacio Blanco Rodríguez.

La mencionada Orden establece lo siguiente:

«Vista la sentencia dictada por la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Barcelona el 13 de febrero de 2003, que ha ganado firmeza, por la que se condena a D. Juan Ignacio Blanco Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de "Secretarios de tercera no integrados", con número de registro personal 37264923/35/R/3003, a las penas de doce meses de multa y un año de inhabilitación especial para empleo o cargo público, como responsable de un delito de negociaciones prohibidas a los funcionarios públicos, tipificado en el art. 439 del Código Penal.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 138-1.d) del R. Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la pena de inhabilitación especial impuesta judicialmente comporta para el afectado la pérdida definitiva de la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DISPONGO

Declarar la pérdida definitiva de la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de D. Juan Ignacio Blanco Rodríguez».

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la misma manera.

Madrid, 29 de septiembre de 2003.—El Director General, Pablo Trillo-Figueroa Martínez-Conde.